



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

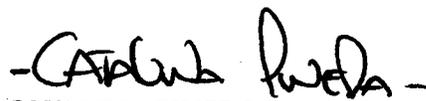
EXPEDIENTE: 50-001-33-31-004-2014-00052-00
DEMANDANTE: ANTONIO YEPES RODRÍGUEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Se observa que el abogado JEISON ALFONSO HERNÁNDEZ presentó renuncia como apoderado judicial de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ (fol. 417) y, posteriormente, allegó comunicación de la entidad, verificando el Despacho que dicha renuncia se ajusta a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

De otra parte, teniendo en cuenta que el Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ allegó al Juzgado los documentos¹ requeridos en auto de fecha 2 de mayo de 2016 (fol. 440), se reconoce personería a los profesionales del derecho, GERMÁN MORENO LOZANO y DAVID FERNANDO BASTIDAS DAZA como apoderados de la entidad mencionada, en los términos del poder visible a folio 415, quienes registran tarjeta profesional vigente, de acuerdo a la verificación realizada en el registro nacional de abogados obrante en la página web de la RAMA JUDICIAL, advirtiéndose que no pueden actuar simultáneamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

Por último, se ordena requerir al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL para que en el término improrrogable de cinco (5) días, dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 2 de mayo de 2016 (fol. 440) y envíe a este Juzgado lo requerido en el oficio N° J4 – 000258 de fecha el 1° de abril de 2016 (fol. 416), por encontrarse vencido el término de tres meses solicitado sin que haya contestado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA

Juez

¹Acta de posesión y decreto de nombramiento del Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ.
Expediente: 50-001-33-31-004-2014-00052-00
Demandante: Antonio Yepes Rodríguez
Demandado: Departamento del Meta y otros
Medio de Control: Reparación Directa

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO Artículo 201 del C.P.A.C.A
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 5 del 6 de febrero de 2017.	
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	

Expediente: 50-001-33-31-004-2014-00052-00
Demandante: Antonio Yepes Rodríguez
Demandado: Departamento del Meta y otros
Medio de Control: Reparación Directa

JR